



Honorable
Concejo
Deliberante
San Andrés de Giles

SAN ANDRÉS DE GILES, 16 DE AGOSTO DE 2019.-

RESOLUCIÓN N° 393

VISTO:

Que los vecinos de Villa Espil han podido votar por primera vez en su localidad y;

CONSIDERANDO;

Que la Escuela Secundaria N° 5, “Santiago Espil” de la localidad de **Villa Espil**, cuya directora es la docente Candelaria Pedretti, en el año 2018 presentaron un trabajo del área de Ciencias Sociales bajo la titularidad de la profesora María Agustina Yorio.

Que el proyecto áulico “Votemos en Villa Espil”, fuera impulsado por jóvenes del pueblo, se hizo realidad en estas elecciones PASO.

Que en elecciones anteriores los vecinos de la localidad de Villa Espil debían votar y trasladarse a Giles, Cucullú o Villa Ruiz.

Que esta iniciativa pone en valor el gran trabajo que hacen las escuelas públicas en pos del desarrollo de las comunidades.

Que votar es una de las formas de participación democrática básica, que muestra una tendencia y expresa una opinión.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Expresar el acompañamiento de este cuerpo a tan loable acto democrático y a la iniciativa de los alumnos y las autoridades de la Escuela Secundaria N° 5 “Santiago Espil”.-

Artículo 2: Reconocer el compromiso asumido por los jóvenes en relación al bienestar de sus vecinos.-

Artículo 3: Comuníquese a las autoridades de la Institución y envíese una copia.-

Artículo 4: De Forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2019.-